

## **INFORME CCUA Nº 23/2011 P.A.**

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Sevilla, a 4 de julio de 2011

### **INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de CÁDIZ), comparece y como mejor proceda,

#### **EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de La Línea de la Concepción para el ejercicio 2011 y ello en base a las siguientes:

## **ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** El Consejo considera, con carácter general, que el expediente de establecimiento de tarifas que se presenta carece de la documentación que requiere el procedimiento tal y como se indica en el art.5.2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados.

**SEGUNDA.-** Sería también necesario, con carácter general, tener la información del número de licencias de taxis en el municipio y la población beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario, con la revisión de tarifas que se propone.

**TERCERA.-** Con respecto al porcentaje de subida propuesto se hace constar que supone una modificación de las tarifas para adecuar los precios al IPC interanual correspondiente al periodo que va de agosto de 2009 a agosto de 2010, siendo este el 1,8%, porcentaje que en algunos conceptos es superior.

**CUARTA.-** En la tarifa que se propone se incluye un nuevo suplemento por bajada de viajeros en distintos puntos del recorrido, que este Consejo considera no justificado, ni oportuno. Además en el expediente no figuran días, ni franja horaria de aplicación de la tarifa 2.

**QUINTA.-** Este Consejo reitera la necesidad de que las revisiones de tarifas de los servicios públicos deben ajustarse a criterios económicos objetivos que se acrediten mediante el correspondiente informe económico que las justifique.

Por todo ello, este Consejo emite informe **NO FAVORABLE** al establecimiento de las tarifas de taxis de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ)** que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de La Línea de la Concepción (Cádiz). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

